

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D^a VICTORIA GÓMEZ CHACÓN
D. JOSÉ LUIS CALZADO ARANDA
D^a ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
D. AMANDO MARTÍN RUIZ
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO
D^a MARÍA VICTORIA NARANJO ARANDA
D^a MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
D. MARTA CHACÓN HORNEROS
D. ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
D^a MARÍA PRIMITIVA AGUILAR ARANDA
D. JAVIER RUIZ GARRIDO
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS
D^a RAQUEL ARANDA BAOS

INTERVENTORA:

D^a BEATRIZ LAGUNA REVILLA

SECRETARIA:

D^a. PILAR LÓPEZ GARCÍA

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Valverde Menchero, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación, no asistiendo D. Miguel Ángel de Toro Porrero.

A la referida hora y presente la Secretaria, D^a Pilar López García, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

El Sr. Alcalde -Presidente comienza la sesión deseando a toda la Corporación lo mejor en este inicio de mandato que comienza con la celebración de esta sesión organizativa. Seguidamente, se procede al tratamiento del orden del día.

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 15 de junio de 2019 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DETERMINACIÓN PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Por la Sra. Secretaría se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 15-06-2019 que, literalmente dice:

"PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010 (BOP de Ciudad Real, número 137, de 15 de noviembre de 2011).

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 11.884 habitantes (cifras INE A 1 de enero de 2018), procede celebrar sesión al menos cada dos meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía **se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente**

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, **cada dos meses**, comenzando por los **meses pares, el primer jueves del mes**, en primera convocatoria; y transcurridos dos días hábiles, a la misma hora, en segunda convocatoria. El Pleno ordinario del mes de agosto se podrá celebrar, en su caso, en los primeros 10 días del mes de septiembre.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a modificar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, en un intervalo máximo de diez (10) días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a dicha sesión, conservando ésta el carácter de ordinaria.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las concejales y a los concejales afectados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real."

A continuación el Sr. Alcalde cede el turno de palabra a la Sra. Chacón Horneros que en primer lugar, da la bienvenida a la Sra. Secretaria. Seguidamente puntualiza que la periodicidad de las sesiones plenarias es una decisión del equipo de gobierno. Lo que sí solicita es que se les envíe la documentación de los expedientes que se han de someter al criterio del Pleno con la antelación suficiente.

El Sr. Presidente señala que efectivamente así se hará desde el Departamento de Secretaría e indica que tal ha sido la tónica general, no obstante, toma nota de su petición.

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por **unanimidad**.

NUM.- 3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, JUNTA DE PORTAVOCES Y MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN.

Por la Sra. Secretaría se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 15-06-2019 que, literalmente dice:

“PROPUESTA DE CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y JUNTA DE PORTAVOCES.

El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 41 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010 (BOP de Ciudad Real, número 137, de 15 de noviembre de 2011), requieren la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales municipales celebradas.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación y los artículos 38, 39,41,42 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010 (BOP de Ciudad Real, número 137, de 15 de noviembre de 2011).

Esta Alcaldía **propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN que adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO.- Crear en este Ayuntamiento, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- **Comisión Informativa Permanente de Hacienda**, que aúna la condición de la preceptiva Comisión Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad sobre los que deba recaer acuerdo plenario. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

2.- **Comisión Informativa Permanente de Organización Interna y Contratación**, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a todo lo que esté relacionado con la organización interna del Ayuntamiento, a su personal, a las contrataciones y licitaciones, sobre los que deba recaer acuerdo plenario. Así como otros asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la presidencia de la

Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

3.- Comisión Informativa Permanente de Ordenación Urbana y Rústica e Infraestructuras básicas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos relativos a todo lo que esté relacionado con la ordenación urbana del municipio, las obras, la ordenación rústica, el medio ambiente y la agricultura y caminos del municipio sobre los que deba recaer acuerdo plenario. Así como otros asuntos de la misma naturaleza que, siendo competencia propia de la presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

4.- Comisión Informativa Permanente de Asistencia al Pleno, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos de carácter general, cuyo conocimiento no sea de competencia específica de otras Comisiones informativas permanentes.

SEGUNDO.- Respetando lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 del Reglamento Orgánico Municipal:

1. Cada Comisión informativa estará formada por cinco miembros.
2. En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación de cada una de las comisiones, estará integrada por tres concejales o concejalas del grupo político popular, y dos concejales o concejalas del grupo político socialista.
3. La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.
4. Las Comisiones informativas celebrarán sesión ordinaria con carácter previo a la celebración del Pleno para la emisión de dictámenes preceptivos no vinculantes en materia de su competencia sobre los asuntos cuya resolución (sobre esa materia) corresponda al Pleno, así como con carácter previo a la celebración de la Junta de Gobierno Local o a la adopción de resoluciones de Alcaldía para emitir dictámenes no preceptivos ni vinculantes sobre asuntos que sean competencia de estos últimos y así se determine expresamente por la Alcaldía. En el caso de no existir asuntos para la emisión de dictámenes preceptivos no vinculantes en materia de su competencia sobre los asuntos cuya resolución (sobre esa materia) corresponda al Pleno haciendo obligatoria su convocatoria, se celebrará sesión ordinaria al menos una vez al año al objeto con el objeto de realizar el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

TERCERO.- El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal, se crea como órgano complementario de este Ayuntamiento, la **Junta de Portavoces**, que estará integrada por la Presidencia de la Alcaldía y por

los portavoces de los dos grupos políticos, asistiendo a la misma la persona titular de la Secretaría General o funcionario/a que le sustituya.

QUINTO.- Crear en este Ayuntamiento, la **Mesa de Contratación Permanente**, cuyo objeto y cometidos serán los que se establecen en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La composición de la Mesa de Contratación Permanente se adaptará a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En consecuencia, la Mesa de contratación estará presidida por Don Amando Martín Ruiz, y formarán parte de ella, como vocales, los funcionarios o funcionarias que ocupen los puestos de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento, actuando como Secretario de la Mesa el Técnico de Contratación.”

A continuación el Sr. Alcalde cede el turno de palabra a la Sra. Chacón Horneros que puntualiza que se ha pasado de siete comisiones informativas permanentes en el pasado mandato a cuatro en el actual; lo puede suponer una pérdida en la especialización de los ediles para tratar los asuntos antes asignados a las comisiones informativas de Educación o Servicios Sociales. Concluye que no obstante, quien gobierna decide.

El Sr. Presidente explicar que tal reducción se debe a la falta de convocatoria efectiva de las referidas comisiones en el mandato anterior.

Sometida la propuesta a votación quedó **aprobada por mayoría de votos**, 10 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista.

NUM.- 4.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

En este momento, abandona la sesión la Sra. Plata Fernández.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 15-06-2019 para explicar la representación del Ayuntamiento ante distintos organismos. Seguidamente, cede la palabra a la Sra. Secretaria que pasa a dar lectura a la antedicha propuesta que, literalmente dice:

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

En la sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de junio de 2019 ha quedado constituida la nueva Corporación resultante de las elecciones municipales celebradas con fecha 26 de mayo de 2019 y se ha procedido a la elección de Alcalde.

Vistos los órganos de colegiados cuya competencia se atribuye al Pleno,

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de

26 de noviembre, relativo al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean competencia del Pleno,

Esta ALCALDÍA propone al **PLENO** de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan, a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

1. CONSEJO DE SALUD

- Titular: María de los Ángeles de Toro Almansa
- Suplente: Rocío Belén Plata Fernández

2. CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS y RESUSA:

- Titular: José Manuel Labrador Rubio
- Suplente: Felipe López López

3. CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO:

- Titular: Felipe López López
- Suplente: José Luis Calzado Aranda

4. MANCOMUNIDAD CAMPO DE CALATRAVA

- Titular: Miguel Ángel Valverde Menchero
- Suplente: Felipe López López

5. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA:

- Titular: Miguel Ángel Valverde Menchero
- Suplente: José Manuel Labrador Rubio

6. CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA RÍO JABALÓN /MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CAMPO DE CALATRAVA:

- Titular: Miguel Ángel Valverde Menchero
- Suplente: José Manuel Labrador Rubio

7. COMISIÓN DE PASTOS Y RASTROJERAS:

- Titular: José Luis Calzado Aranda
- Suplente: Rocío Belén Plata Fernández

8. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CAMPO DE CALATRAVA:

- Titular: Miguel Ángel Valverde Menchero
- Suplente: Felipe López López

9. CONSEJO ESCOLAR LOCAL:

- Titular: Felipe López López

- Suplente: Julián Alberto Rubio Navarro

10. CONSEJO ESCOLAR DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS E INSTITUTO PÚBLICO:

1. C.P. Arzobispo Calzado:
 - Titular: María de los Ángeles de Toro Almansa
 - Suplente: Felipe López López
2. C.P. Fernando III El Santo:
 - Titular: Victoria Gómez Chacón
 - Suplente: Felipe López López
3. C.P. Molino de Viento:
 - Titular: M^a Rocío Plata Fernández
 - Suplente: Felipe López López
4. C.P. Virgen del Monte:
 - Titular: Julián Alberto Rubio Navarro
 - Suplente: Felipe López López
5. Instituto de la ESO Doña Berenguela:
 - Titular: Victoria Gómez Chacón
 - Suplente: Felipe López López

11. MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ALMAGRO-BOLAÑOS

- Alcalde: miembro nato de la Comisión Gestora
- Titular: José Manuel Labrador Rubio
- Suplente: Felipe López López

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo a los interesados e interesadas y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”

A continuación el Sr. Alcalde cede el turno de palabra a la Sra. Chacón Horneros que señala que esta propuesta se trata de una decisión política del equipo de gobierno.

El Sr. Presidente explica el cambio institucional que se prevé relativo al paso de Consorcio a Mancomunidad de Aguas del Campo de Calatrava. Por otra parte, explica las dificultades para llevar a cabo la disolución de la Mancomunidad Municipal Almagro-Bolaños porque aún tiene infraestructuras de su titularidad y de uso compartido por ambos municipios tales como un colector, tanque de tormentas, asó como la autorización de vertido.

Sometida la propuesta a votación quedó **aprobada por mayoría de votos**, 9 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista.

NUM.- 5.- DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES. COMPETENCIAS ECONÓMICAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para que dé lectura a la propuesta de

Alcaldía de 15 de junio de 2019 obrante en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DETERMINACIÓN DE CONCEJALES QUE EJERCERÁN SUS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES Y OTROS DERECHOS ECONÓMICOS DE CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS.

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Asimismo, es necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3, 75, 75 bis Y 75 ter de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 13, 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación, así como lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico Municipal.

Se propone al PLENO que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dedicaciones exclusivas y parciales

1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los cargos siguientes:

- Alcaldía - Presidencia, cuyo cargo ostenta D. Miguel Ángel Valverde Menchero, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de **46.591,04 € anuales** que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 3.327,93 €, manteniéndose en las mismas condiciones que las acordadas al inicio de las legislaturas 2011/2015 y 2015-2019.
- Cargo de Concejal, ocupado por D. Felipe López López, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de **40.329,41 € anuales** que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 2.880,67 €, manteniéndose en las mismas condiciones que la acordada para la legislaturas 2011/2015 y 2015-2019.
- Cargo de Concejala, ocupado por D^a. Victoria Gómez Chacón, en régimen de **dedicación parcial**, de 26 horas semanales al menos, con una retribución bruta de **22.000 € anuales**, que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 1.571,42 euros.
- Cargo de Concejal ocupado por D. José Manuel Labrador Rubio, en régimen de **dedicación exclusiva**, con una retribución bruta de **38.206,88 € anuales** que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 2.729.06 €,

manteniéndose las mismas condiciones que las acordadas para la legislatura 2015-2019.

- Cargo de Concejales, ocupado por D. Julián Alberto Rubio Navarro, en régimen de **dedicación parcial**, de al menos 31,1 horas semanales, con una retribución bruta anual de **29.716,51 € , lo que supone una retribución bruta** para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 2.122,60 euros, manteniéndose la misma cantidad que en la legislatura 2015-2019
- Cargo de Concejales, ocupado por D^a. María de los Ángeles de Toro Almansa, en régimen de dedicación parcial, de al menos 6.1 horas semanales, con una retribución bruta anual de 5.837,23€, lo que supone una retribución bruta para cada una de las 14 pagas mensuales establecidas de 416.94 euros, manteniéndose la misma cantidad que en la legislatura 2015-2019

La dedicación todos los concejales propuestos será efectiva con fecha de efectos 16 de junio de 2019.

2.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

3.- Las cantidades establecidas como remuneración para cada uno de los concejales serán actualizadas anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente.

SEGUNDO.- Asistencias e indemnizaciones

2.1.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación, que son las mismas que en la legislatura 2015-2019:

- Por asistencia a Comisiones y Junta de Portavoces: 75 euros por cada sesión.
- Por asistencia al Pleno: 100 euros por cada sesión.
- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local: 100 euros por cada sesión.
- Por la asistencia a otros órganos colegiados, o en representación del Ayuntamiento, de los que el Ayuntamiento forme parte, 50 € por cada sesión, a excepción de los consejos escolares de los colegios, por cuya asistencia no se obtendrá indemnización alguna.

2.2.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

TERCERO.- Asignaciones a grupos políticos municipales

3.1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:

- Por alquiler: 3.000 euros anuales, cuyo pago se realizará de una sola vez al final del año, previa justificación del mismo, con la presentación de la correspondiente factura, que debe incluir IVA e IRPF. Se justifica esta asignación por alquiler, ante la imposibilidad de habilitar espacios destinados a despachos en este Ayuntamiento. Manteniéndose las mismas cantidades que desde la legislatura 2007.
- Por Grupo: La cantidad fija de 40 euros mensuales. Manteniéndose las mismas cantidades que desde la legislatura 2007.
- Por Concejal: La cantidad fija de 100 euros mensuales por cada Concejal. Manteniéndose las mismas cantidades que desde la legislatura 2007.

3.2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

3.3.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. De conformidad con el artículo 25 apartado 3. d) del Reglamento Orgánico Municipal, los grupos políticos, para la justificación de sus asignaciones, deberán presentar declaración jurada de su portavoz, de que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad para que fueron concedidos.

Se reincorpora a la sesión la Sra. Plata Fernández. Por su parte, el Sr. Presidente da cuenta de que el Sr. López López ha abandonado la sesión para asistir a la clausura del curso en la EFA en representación del Ayuntamiento. Seguidamente cede el turno de intervención a la Sra. Chacón Horneros.

La Sra. Chacón Horneros explica que si se hubieran sometido a votación por separado cada uno de los tres puntos de que consta esta propuesta, habrían votado a favor de los puntos segundo y tercero, ya que suponen mantener lo que se viene sobrando. Respecto a las dedicaciones quiere precisar que no es exacto que se hayan mantenido los mismos importes aprobados en los acuerdos plenarios anteriores, ya que éstas retribuciones se han actualizado a la par que los salarios de los empleados públicos. No van a criticar que cobren, porque consideran lógico y digno que una persona que deja su puesto de trabajo para dedicarse a su pueblo debe obtener una retribución por ello, si bien su importe concreto es algo que desde su Grupo Político no van a valorar.

El Sr. Presidente reafirma que es efectivamente justo y razonable que el trabajo por el pueblo debe estar retribuido. Indica que es incluso insuficiente porque hay también otras personas que tendrían derecho a percibir otras indemnizaciones por su trabajo más allá de las meras asistencias a órganos colegiados. Así, hay concejales del equipo de gobierno que van a tener una dedicación adicional responsabilizándose y trabajando en las áreas específicas que se les han asignado que no van a ver retribuido ese trabajo concreto.

Sometida la propuesta a votación quedó **aprobada por mayoría de votos**, 9 a favor del grupo municipal del partido popular y 6 abstenciones del grupo municipal del partido socialista.

NUM.- 6.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

Se da cuenta de los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento, de constitución de los siguientes grupos políticos y portavoces de los mismos:

- **Grupo Municipal del Partido Popular**, integrado por los concejales: Miguel Ángel Valverde Menchero, Felipe López López, Victoria Gómez Chacón, José Luis Calzado Aranda, Rocío Belén Plata Fernández, Amando Martín Ruiz, Julián Alberto Rubio Navarro, José Manuel Labrador Rubio, María Victoria Naranjo Aranda, María Ángeles de Toro Almansa.

Siendo portavoz del mismo: Felipe López López y suplente: Victoria Gómez Chacón.

- **Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español**, integrado por los concejales: Marta Chacón Horneros Ángel Díaz Sánchez, Ángel Díaz Sánchez, María Primitiva Aguilar Aranda, Miguel Ángel de Toro Porrero, Javier Ruiz Garrido, Juan Carlos Crespo Granados y Raquel Aranda Baos.

Siendo portavoz del mismo: Marta Chacón Horneros y suplentes: Miguel Ángel de Toro Porrero, Ángel Díaz Sánchez, María Primitiva Aguilar Aranda, Javier Ruiz Garrido, Juan Carlos Crespo Granados y Raquel Aranda Baos.

Queda enterada la Corporación de la constitución de los grupos políticos y la designación de sus portavoces.

NUM.- 7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.

El Alcalde- Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía, cediendo el uso de la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura a su parte resolutive:

1. "RESOLUCIÓN Nº 874 DE ALCALDÍA EN EXPEDIENTE DE DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019 y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010 (BOP de Ciudad Real, número 137, de 15 de noviembre de 2011).

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales o concejales:

- **1ª-Tenencia de Alcaldía:** FELIPE LÓPEZ LÓPEZ

- **2ª-Tenencia de Alcaldía:** JOSÉ LUIS CALZADO ARANDA
- **3ª-Tenencia de Alcaldía:** ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ

SEGUNDO.- Por virtud de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y artículo 32.1 del Reglamento Orgánico Municipal corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución .”

2. “RESOLUCIÓN Nº 875 DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y FIJACIÓN DEL REGIMEN DE SESIONES.

Tras las elecciones municipales del pasado día 24 de mayo de 2015 de y constituida la Corporación en sesión de fecha 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 35.2.d) y 112. 3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010 (BOP de Ciudad Real, número 137, de 15 de noviembre de 2011).

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales y concejalas:

1. – FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
2. – JOSÉ LUIS CALZADO ARANDA
3. – ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
4. – JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
5. – JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

TERCERO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución .

SEXTO.- La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde o Presidente, dentro de los diez días siguientes a la designación de los miembros que la integran.

SÉPTIMO.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con carácter quincenal, en miércoles, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días, conservando ésa el carácter de ordinaria.

"RESOLUCIÓN Nº 876 DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

FUNDAMENTACIÓN:

Razones de mayor garantía del interés público, consistente en la consecución de una mayor coordinación, eficacia y consenso en los procedimientos y materias, hacen conveniente que por esta Alcaldía se delegue el ejercicio de atribuciones diversas en la Junta de Gobierno Local, conforme a la posibilidad prevista en el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y normas concordantes y generales de aplicación,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno la adopción de los acuerdos que procedan en los siguientes asuntos:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
2. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios por importe superior a 150.000,00 euros IVA no incluido cuando sea competente para su contratación o concesión, y siempre que estén previstos en el Presupuesto.
4. La adquisición y enajenación de bienes inmuebles, de conformidad con lo establecido en la D.A 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
5. Concesiones administrativas para el uso privativo de bienes de dominio público, que no estén atribuidas expresamente al Pleno.
6. Arrendamiento de bienes patrimoniales que no estén atribuidas expresamente al Pleno.

7. El otorgamiento de licencias de obras mayores, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
8. Respecto a las actividades económicas ejercidas por particulares: concesión de licencia de instalación, para las actividades que requieran la concesión de licencia de actividad. Respecto a las actividades económicas que pueden iniciar su apertura con declaración responsable o comunicación previa, la verificación de las declaraciones responsables presentadas.
9. Aprobación de los padrones tributarios.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Ciudad Real, conforme al apartado 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que ambos órganos celebren.”

“RESOLUCIÓN Nº 854 DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES GENÉRICAS

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día celebrada el 15 de junio de 2019; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 27.5 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria con fecha 29 de octubre de 2011 (BOP de Ciudad Real núm. 137, de 15 de noviembre de 2011),

RESUELVO:

1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

ÁREA DE GOBIERNO/MATERIA	CONCEJAL/A DELEGADO/A
• ORGANIZACIÓN INTERNA Y PERSONAL.	JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
• PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTE, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
• OCIO Y ACCIÓN SOCIAL.	ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
• URBANISMO	JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a la materia delegada que correspondan a esta Alcaldía; excepto la aprobación de gastos, facultad que seguirá detentando esta Alcaldía.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

“RESOLUCIÓN Nº 853 DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES ESPECIALES

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día celebrada el 15 de junio de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1. Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL/A DELEGADO/A
RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL	JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES INTERNAS	AMANDO MARTÍN RUIZ
LICITACIONES Y CONTRATACIONES	AMANDO MARTÍN RUIZ
EDUCACIÓN	FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
TURISMO Y CULTURA	FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
JUVENTUD	VICTORIA GÓMEZ CHACÓN
DEPORTE	JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO
OCIO Y FESTEJOS	ROCIO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
PROTECCIÓN CIVIL	AMANDO MARTÍN RUIZ
PROMOCIÓN INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y COMUNICACIÓN EXTERIOR	VICTORIA GÓMEZ CHACÓN

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VICTORIA GÓMEZ CHACÓN
PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL, COMERCIO Y CONSUMO	FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
URBANISMO, OBRAS, LIMPIEZA MUNICIPAL Y SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS	JOSÉ MANUEL LABADOR RUBIO
MEDIO AMBIENTE Y TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO
CEMENTERIO MUNICIPAL	JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO
PARQUES Y JARDINES	MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
AGRICULTURA Y CAMINOS RURALES	JOSÉ LUIS CALZADO ARANDA
ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, IGUALDAD Y MUJER	MARÍA VICTORIA NARANJO ARANDA
ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
VOLUNTARIADO, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD	MARÍA VICTORIA NARANJO ARANDA
ATENCIÓN A LA INFANCIA	ROCIO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
SALUD	MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
ATENCIÓN A MAYORES	MARÍA ÁNGELES DE TORO ALMANSA
POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, SEGURIDAD VIAL Y TRÁFICO	JOSE LUIS CALZADO ARANDA
PORTAVOZ MUNICIPAL	VICTORIA GÓMEZ CHACÓN

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, **con exclusión** de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3. Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos concejales o concejalas con delegaciones especiales.

4. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

5. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

6. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución (salvo que se disponga otra cosa)."

“RESOLUCIÓN Nº 905 DE LA ALCALDÍA SOBRE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS DELEGACIONES ESPECIALES A LAS ÁREAS DE GOBIERNO.

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día celebrada el 15 de junio de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

Teniendo en cuenta los Decretos de Alcaldía 853/2019 y 854/2019 mediante los que se delegan competencias de Alcaldía de forma especial y genérica y a los efectos de clarificar la dependencia de las delegaciones especiales en el área correspondiente.

RESUELVO:

1. Adscribir las siguientes delegaciones especiales a las áreas de gobierno con delegación genérica que pasa a indicarse:

<p>ÁREA DE GOBIERNO CONCEJAL DELEGADO</p>	<p>ORGANIZACIÓN INTERNA Y PERSONAL.- Julián Alberto Rubio Navarro</p>	<p>PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTE, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.- Felipe López López</p>	<p>OCIO Y ACCIÓN SOCIAL.- Rocío Belén Plata Fernández</p>	<p>URBANISMO.- José Manuel Labrador Rubio</p>
<p>DELEGACIONES ESPECIALES</p>	<p>-RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL.- Julián Alberto Rubio Navarro -NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES INTERNAS.- Amando Martín Ruiz - LICITACIONES Y CONTRATACIONES.- Amando Martín Ruiz -PROTECCIÓN CIVIL.- Amando Martín Ruiz -PROMOCIÓN INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y COMUNICACIÓN EXTERIOR.- Victoria Gómez Chacón -PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Victoria Gómez</p>	<p>- EDUCACIÓN.- Felipe López López. - TURISMO Y CULTURA.- Felipe López López - JUVENTUD.- Victoria Gómez Chacón - DEPORTE.- Julián Alberto Rubio Navarro. -PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL, COMERCIO Y CONSUMO.- Felipe López López - PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.- Felipe López</p>	<p>-OCIO Y FESTEJOS.- Rocío Belén Plata Fernández. -ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, IGUALDAD Y MUJER.- María Victoria Naranjo Aranda. - ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.- María de los Ángeles de Toro Almansa. - VOLUNTARIADO, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.- María Victoria Naranjo Aranda. - ATENCIÓN A LA INFANCIA.- Rocío Belén Plata Fernández.</p>	<p>-URBANISMO, OBRAS, LIMPIEZA MUNICIPAL Y SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.- José Manuel Labrador Rubio -MEDIO AMBIENTE Y TRATAMIENTO DE RESÍDUOS.- José Manuel Labrador Rubio -CEMENTERIO MUNICIPAL.- José Manuel Labrador Rubio - PARQUES Y JARDINES.- María de los Ángeles de Toro Almansa - AGRICULTURA Y CAMINOS RURALES.- José Luis Calzado Aranda</p>

ÁREA DE GOBIERNO CONCEJAL DELEGADO	ORGANIZACIÓN INTERNA Y PERSONAL.- Julián Alberto Rubio Navarro	PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, DEPORTE, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.- Felipe López López	OCIO Y ACCIÓN SOCIAL.- Rocío Belén Plata Fernández	URBANISMO.- José Manuel Labrado Rubio
DELEGACIONES ESPECIALES	Chacón. -POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD CIUDADANA, SEGURIDAD VIAL Y TRÁFICO.- José Luis Calzado Aranda - PORTAVOZ MUNICIPAL.- Victoria Gómez Chacón	López	- SALUD.- María de los Ángeles de Toro Almansa. - ATENCIÓN A MAYORES.- María de los Ángeles de Toro Almansa	

2. Los Concejales que ostenten una delegación genérica en el área/materia en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos concejales o concejalas con delegaciones especiales.

3. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

4. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Queda enterada la Corporación de las resoluciones de Alcaldía transcritas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19:45 horas, todo lo cual como Secretaria, DOY FE.